

INFORME SECRETARIAL: Cali, 17 de noviembre de 2022. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1267

RADICACIÓN No. 2022-388

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **LICENCIA JUDICIAL** para VENTA DE DERECHOS DE BIEN INMUEBLE, promovida a través de apoderado judicial por la señora **PAOLA ANDREA OBANDO CORTÉS**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, en representación de su hijo menor de edad **J.D.V.O.**

Efectuada su revisión preliminar, se observan la siguiente falencia que imponen su inadmisión: El poder otorgado por la demandante carece de presentación personal, como lo exige el artículo 74 C.G.P., habida cuenta que no fue conferido a través de mensaje de datos, según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213/2022. (Art. 84-1 C.G.P.).

Por lo anterior, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda presentada, y se advertirá del término legal para ser subsanada, so pena de rechazo.

Así entonces, el Juzgado,

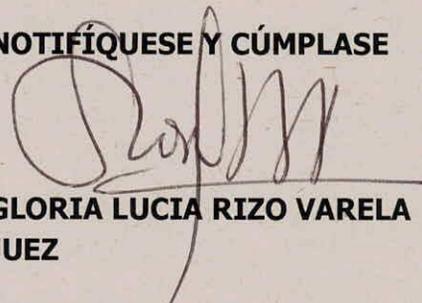
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para proceso de LICENCIA JUDICIAL para para VENTA DE DERECHOS DE BIEN INMUEBLE, promovida a través de apoderado judicial por la señora PAOLA ANDREA OBANDO CORTÉS, en representación de su hijo menor de edad **J.D.V.O.**

SEGUNDO: ADVERTIR a la demandante, que dispone del término de cinco (5) días para que corrija los defectos advertidos.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. DIEGO FERNANDO ARIAS MORENO, abogada con C.C. 94.394.765 y T.P. Nro. 215.459 del C.S.J., como apoderada judicial del señor ALEXANDER MENDOZA MONCADA, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 199

Fecha: 23 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario